

mente, sobre todo cuando instituciones especializadas en investigación (públicas y privadas) y las tareas docentes masivas en la Universidad, separan a ésta de su cometido investigador y donde no parece que la Universidad como tal deba renunciar a esa función investigadora. Por último, la distinción de "la necesidad actual de atender a la didáctica universitaria y a la didáctica del Derecho", es decir, a la preparación didáctica del profesorado.

Después de esta introducción, el autor analiza "los presupuestos de la enseñanza e investigación", tanto sus "presupuestos subjetivos" (alumno, profesor, relación profesor-alumno), como los "presupuestos objetivos", los "presupuestos didáctico-instrumentales", los "presupuestos circunstanciales y ambientales y, en general, histórico-culturales".

La tercera parte está dedicada a "los fines y objetivos de la labor docente" y la cuarta a "los medios de enseñanza y formación", donde resalta el sentido de tales medios, la ejemplaridad y el profesor, las clases teóricas, la enseñanza práctica y el adiestramiento profesional, las tutorías, la enseñanza individualizada y los trabajos por grupos, los cursos monográficos y las tareas de seminario, así como los medios y recursos didácticos.

En esta obra no podía faltar lo que constituye su quinto título: "La valoración del rendimiento educativo", como son los planteamientos a las cuestiones que implican las pruebas y los exámenes orales, los exámenes escritos, las llamadas pruebas subjetivas, las pruebas objetivas y las semiobjetivas, la valoración continua y la intermitente o la valoración conjunta, para concluir con lo referente a la autocorrección y la autoevaluación por el propio alumno, a base de fichas elaboradas *ad hoc*, labor no exenta de dificultades, por lo que se muestra más como un elemento educador que como un medio de valoración utilizable objetiva o transitivamente.

En definitiva, estamos ante una obra sugestiva realizada reflexivamente por el profesor Santos, donde abundan los ejemplos aplicativos a su disciplina, el Derecho mercantil, y que viene a ilustrar y a concienciar tanto al docente como al investigador en su tarea cotidiana universitaria.

JOSÉ BONET CORREA

**VALLET DE GOYTISOLO, Juan: "Estudios sobre donaciones". Madrid, 1978. Editorial Montecorvo, S. A. Un volumen de 735 págs.**

La obra monográfica de nuestro gran jurista Vallet de Goytisoló, dentro de la órbita del Derecho privado español, es tan amplia como profunda, por lo que los civilistas están de enhorabuena cuando aparecen sus fundamentales contribuciones. Ahora bien, en este caso, muchas de estas publicaciones han aparecido ya en diversas revistas y en épocas distintas, por lo que al ir a consultarlas se hace incómodo su acceso a ellas o algunas están agotadas. Por lo tanto, hay que agradecer al autor

la idea de reunir las en un solo volumen, especialmente cuando se trata, como en esta obra, de los varios aspectos y cuestiones que encierra una misma temática como es el caso de las donaciones.

La obra, dividida en seis secciones, aborda los diversos aspectos de su problemática más fundamental. Así, la sección primera está dedicada a las donaciones *mortis causa*, donde, después de un estudio histórico sobre el Derecho romano y el medieval, pasa a los regímenes forales, para concluir con las cuestiones doctrinales y jurisprudenciales de nuestro Código civil y la interpretación de su artículo 620.

La sección segunda aborda ciertas donaciones especiales, como son las promisorias, donde examina su posibilidad respecto a nuestro ámbito normativo y las donaciones indirectas, en cuanto a su constitución conceptual y las reglas por las que se regula.

La sección tercera trata la cuestión concreta de las donaciones entre cónyuges, el problema de su validez como donaciones *mortis causa*, de las compras hechas por la mujer casada durante el matrimonio con dinero que su marido confesó era parafernalia.

La sección cuarta estudia la donación y sus relaciones con la condición, especialmente el aspecto coordinado de la donación, la condición y la conversión jurídica material.

La sección quinta recoge las cuestiones sobre imputación y colación de donaciones, concretándose a los problemas que plantea la computación, imputación y reducción de las donaciones en los principales ordenamientos jurídicos del occidente europeo (francés, italiano, portugués, suizo y alemán), así como la colación propiamente dicha en el Código civil español.

Por último, la sección sexta está dedicada a un aspecto de las donaciones disimuladas, concretamente el referente a las donaciones disimuladas de bienes inmuebles según la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Esta magnífica obra de conjunto se concluye con abundantes índices, como el analítico, el bibliográfico, el de autores y el general, tan útiles para su consulta y búsqueda concreta de los puntos tratados.

JOSÉ BONET CORREA